



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**INSTITUTO GUATEMALTECO  
DE MIGRACIÓN**

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

**Unidad de Protección y Reintegración de  
Migrantes Retornados**

**Departamento de Atención y Protección a Migrantes  
Subdirección de Atención y Protección de los Derechos  
Fundamentales de los Migrantes**

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN**

**Primera Edición**

**Guatemala, marzo de 2022**





INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-  
ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL IGM-053-2022  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO

El Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se crea como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones.

CONSIDERANDO

El Código de Migración establece que el Instituto Guatemalteco de Migración es dirigido por el Director General, quién representa legalmente al Instituto Guatemalteco de Migración y, conforme lo regula el Reglamento Orgánico Interno tiene la función de aprobar los Manuales de Organización y Funciones, de Puestos y Funciones, de Procesos y Procedimientos de todas las áreas que conforman la estructura organizacional del Instituto Guatemalteco de Migración.

CONSIDERANDO

Que el Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración establece que la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados es la dependencia de apoyo del Departamento de Atención y Protección a Migrantes, orientando su funcionamiento a la promoción y gestión de programas, planes y proyectos que permitan la reintegración de la población migrante retornada.

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Planificación solicitó la aprobación del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados" del Departamento de Atención y Protección a Migrantes, de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, como un documento técnico administrativo que detalle las operaciones que integran los procedimientos sustantivos.



DIRECCIÓN  
81a. avenida 3-71, zona 4.  
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO  
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO  
info@igm.gob.gt





#### POR TANTO

Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los artículos 134, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 120, 122, 124, 131 numeral 4, 136 y 139 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 9 literal h) y 55 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno y Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración número 044-2020.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados" del Departamento de Atención y Protección a Migrantes de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes del Instituto Guatemalteco de Migración.

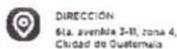
**ARTÍCULO 2.** Se instruye a la Subdirección de Planificación, para que socialice el "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados" a las Subdirecciones que conforman la estructura orgánica del Instituto Guatemalteco de Migración, para su conocimiento y aplicación respectiva.

**ARTÍCULO 3.** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su notificación.

#### NOTIFÍQUESE.

Guatemala, siete de abril de dos mil veintidós.

  
Manuel Estuardo Rodríguez Valladares  
Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración



## Índice

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	MARCO LEGAL.....	4
III.	SIMBOLOGÍA DE LA NORMA ANSI .....	5
IV.	ACRÓNIMOS .....	6
V.	CODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE MIGRANTES RETORNADOS .....	7
VI.	HOJA DE APROBACIÓN .....	8
VII.	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE MIGRANTES RETORNADOS .....	9
	1. ATENCIÓN EN EL INGRESO A MIGRANTES GUATEMALTECOS RETORNADOS .....	10
	2. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE PLANES, ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE MIGRANTES GUATEMALTECOS RETORNADOS.....	16
	3. SEGUIMIENTO A RETORNADOS BENEFICIADOS CON PROGRAMAS DE INSTITUCIONES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN .....	21
VIII.	GLOSARIO .....	25
IX.	HOJA DE ELABORACIÓN .....	29
X.	HOJA DE DISEÑO Y APROBACIÓN .....	30



## I. Introducción

El presente manual administrativo contiene los procedimientos que desarrolla la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados, a través de los cuales se contribuye al cumplimiento de la visión y la misión del Instituto Guatemalteco de Migración.

De conformidad con el Acuerdo Número IGM-44-2020 del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Organización y Funciones, la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados del Departamento de Atención y Protección a Migrantes, es la dependencia responsable de realizar actividades en apoyo a la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, orientando su funcionamiento a la promoción y gestión de programas como planes y proyectos que permitan la reintegración de la población migrante retornada.

La UPREMIR es la responsable de realizar las acciones de coordinación en conjunto con el Consejo de Atención y Protección, el desarrollo de las acciones encomendadas por el código de migración y legislación vigente especialmente todas aquellas relacionadas con la reintegración económica social y psicológica de migrantes retornados; asimismo realizar las acciones de manera conjunta y en apoyo a la subdirección de control migratorio en todo lo que sea aplicable en el procedimiento de retorno de la población migrante guatemalteca.

El contenido del manual de normas y procedimientos detalla las operaciones que integran los procedimientos sustantivos, los cuales deben realizarse cumpliendo con las normas legales aplicables en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos serán ejecutados atendiendo las acciones que el Consejo de Atención y Protección determine para la atención, asistencia y reintegración a la población migrante retornada; los requerimientos del Departamento de Atención y Protección a Migrantes; las necesidades de atención y asistencia de la población migrante retornada que de conformidad con la ley puedan ser cubiertas por el Instituto Guatemalteco de Migración y la disponibilidad presupuestaria institucional.

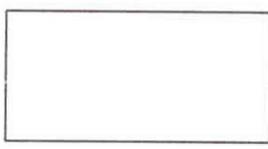
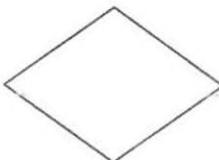
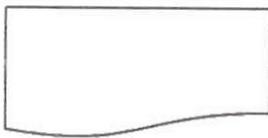
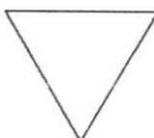
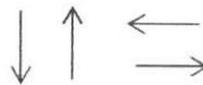


## ii. Marco Legal

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Decreto Número 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.
3. Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
4. Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
5. Decreto Número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth.
6. Decreto Número 9-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas.
7. Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración.
8. Acuerdo Número IGM-44-2020, Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración. Segunda Edición. Agosto 2020.
9. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 7-2019, Reglamento General del Código de Migración.
10. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.
11. Acuerdo de Dirección General Número 148-2021 del Instituto Guatemalteco de Migración, Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad.



### III. Simbología de la Norma ANSI

Símbolo	Descripción
	Inicio o fin: se utiliza tanto al iniciar, como al finalizar el diagrama.
	Operación: indica cualquier actividad, a excepción de las contenidas en las siguientes formas.
	Decisión o alternativa: indica el punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternativos. El texto debe indicarse en forma de pregunta con sus signos correspondientes.
	Documento: se utiliza al elaborar un documento físico.
	Almacenamiento o archivo: se utiliza para indicar el resguardo de documentos físicos.
	Conector de página: representa la continuidad del diagrama en otra página.
	Conector o enlace: de una parte, del diagrama a otra dentro de la misma página.
	Líneas de flujo: conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.

Fuente: American National Standard Institute (ANSI)



#### IV. Acrónimos

Los acrónimos empleados en el presente manual tienen el siguiente significado:

<b>CAP</b>	Consejo de Atención y Protección
<b>DAPM</b>	Departamento de Atención y Protección a Migrantes.
<b>IGM</b>	Instituto Guatemalteco de Migración.
<b>SAPDFM</b>	Subdirección de Atención y Protección de los Derechos Fundamentales de los Migrantes.
<b>UPREMIR</b>	Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados.



## V. Codificación de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados

Unidad Administrativa	Código
Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados	03.01.U2



## VI. Hoja de Aprobación

### MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

#### Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados

---

Aprobado por:



**Licda. Neyda Yolanda Porón Roquel**  
**Encargada de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados**  
**Departamento de Atención y Protección a Migrantes**  
**Instituto Guatemalteco de Migración**



## VII. Registro de Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados

Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados		CÓDIGO	03.01.U2
		FECHA	Marzo 2022
No.	Procedimientos	Código	
1.	Atención en el ingreso a migrantes guatemaltecos retornados.	03.01.U2.P1	
2.	Formulación de propuestas de planes, estrategias, actividades y programas de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados.	03.01.U2.P2	
3.	Seguimiento a retornados beneficiados con programas de Instituciones miembros del Consejo de Atención y Protección.	03.01.U2.P3	



<b>Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados</b>		<b>CÓDIGO</b>	03.01.U2.P1
<b>Atención en el ingreso a migrantes guatemaltecos retornados</b>		<b>FECHA</b>	Marzo 2022
		<b>PÁGINAS</b>	1/4
<b>SUBDIRECCIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>UNIDAD</b>	
Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes	Departamento de Atención y Protección a Migrantes	Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados	
<b>Descripción</b>		<b>Objetivo</b>	
Es el proceso de atención, recepción, identificación de situaciones de vulnerabilidad y referenciación, en el ingreso al país de los migrantes retornados.		Definir las acciones en el proceso de recepción de migrantes guatemaltecos retornados que permitan brindar atención diferenciada basada en las situaciones de vulnerabilidad y con enfoque en la protección y respeto de derechos humanos	
<b>Usuarios</b>		<b>Indicadores</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas migrantes retornadas</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de casos atendidos.</li> </ul>	
<b>Documentos requeridos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Manifiestos.</li> <li>Oficios y comunicaciones electrónicas de coordinación interna y externa.</li> <li>Actas administrativas.</li> <li>Informe de referenciación o traslado (pendiente de creación de boleta).</li> </ol>			



<b>Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados</b>	<b>CÓDIGO</b>	03.01.U2.P1
Atención en el ingreso a migrantes guatemaltecos retornados	<b>FECHA</b>	Marzo 2022
	<b>PÁGINAS</b>	2/4
<b>Políticas y Normas de Aplicación</b>		
<p>a. La Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados debe contar con el personal para atender los Centros de Recepción para Guatemaltecos Retornados.</p> <p>b. Se deberá trasladar informe semanal de las personas migrantes registradas en los Centros de Recepción para Guatemaltecos Retornados.</p> <p>c. Todos los oficios que se remitan de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados deben llevar visto bueno del Jefe de Departamento de Atención y Protección a Migrantes.</p> <p>d. Cuando corresponda la entrega legal de personas a otras instituciones (por orden de captura, alerta Isabel Claudina, etc.) se deberá formalizar el proceso mediante acta administrativa de traslado de custodia.</p> <p>e. Las actas administrativas de traslado de custodia del migrante retornado deberán ser suscritas en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y firmada por el servidor público que este realizando el proceso.</p> <p>f. Cuando se refiera o traslade un caso en situación de vulnerabilidad, se deberá generar un informe que debe indicar con claridad la institución que recibe.</p>		



Atención en el ingreso a migrantes guatemaltecos retornados		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	3/4
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
<b>Inicio del procedimiento.</b>			
1.	Recibe del Jefe del DAPM la programación estimada de los horarios de ingreso de los medios de transporte y la cantidad aproximada de personas en proceso de retorno.	Encargado de la UPREMIR	Comunicación física o electrónica
2.	Coordina con los delegados de otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales las acciones para la recepción de personas en los Centros de Recepción de Guatemaltecos Retornados.		Cruce de información mediante comunicación electrónica
3.	Recibe los manifiestos (al ingreso del medio de transporte que traslada a los retornados) y documentos de viaje de los migrantes en proceso de retorno, los cuales son entregados por las autoridades de migración del país expulsor.		Listados y documentos de viaje
4.	Realiza la recepción de las personas migrantes retornadas.		Fotografías Protocolo
5.	Brinda atención y orientación a las personas migrantes retornadas en el Centro de Recepción que corresponda, en el proceso de registro migratorio.		
6.	Determina si el migrante atendido está en situación de vulnerabilidad.  Si está en situación de vulnerabilidad, sigue paso 6.1  No está en situación de vulnerabilidad, sigue paso 6.2		

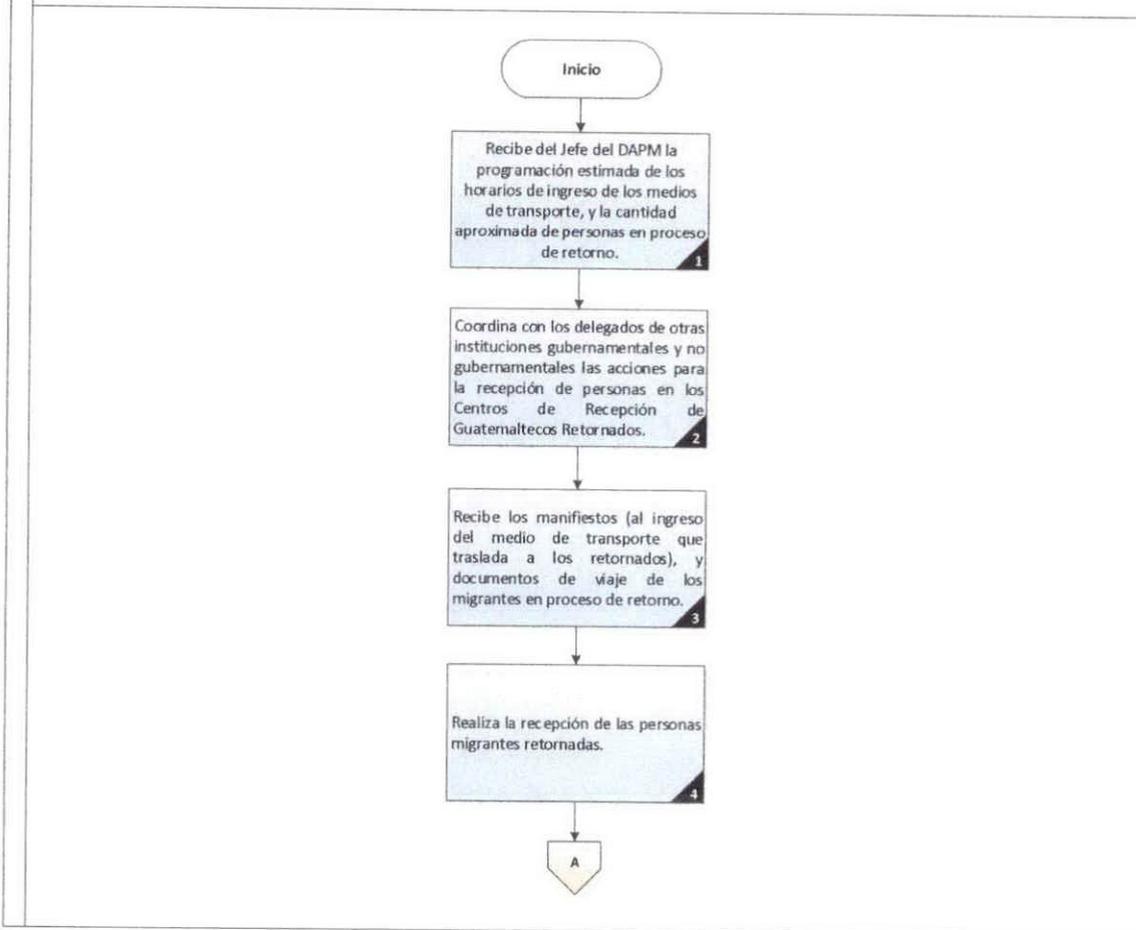


Atención en el ingreso a migrantes guatemaltecos retornados		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	4/4
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
6.1	Coordina la referenciación de las personas en situación de vulnerabilidad a la institución que corresponda (por enfermedad física o mental, por riesgo en su integridad física, por estado de gestación, o por tratarse de posibles víctimas de trata de personas o tráfico ilegal de personas). Sigue en paso 7.	Encargado de la UPREMIR	Informe
6.2	Concluye el proceso de registro de ingreso con el apoyo del Subdirector de Control Migratorio y se autoriza su retiro del Centro de Recepción de Personas Guatemaltecas Retornadas.		
7.	Realiza reporte para entregar al Jefe del DAPM y archiva expediente.		
8.	Traslada informe a la SAPDFM de migrantes registrados en el Centro de Recepción de Retornados.	Jefe del DAPM	
<b>Fin del procedimiento.</b>			

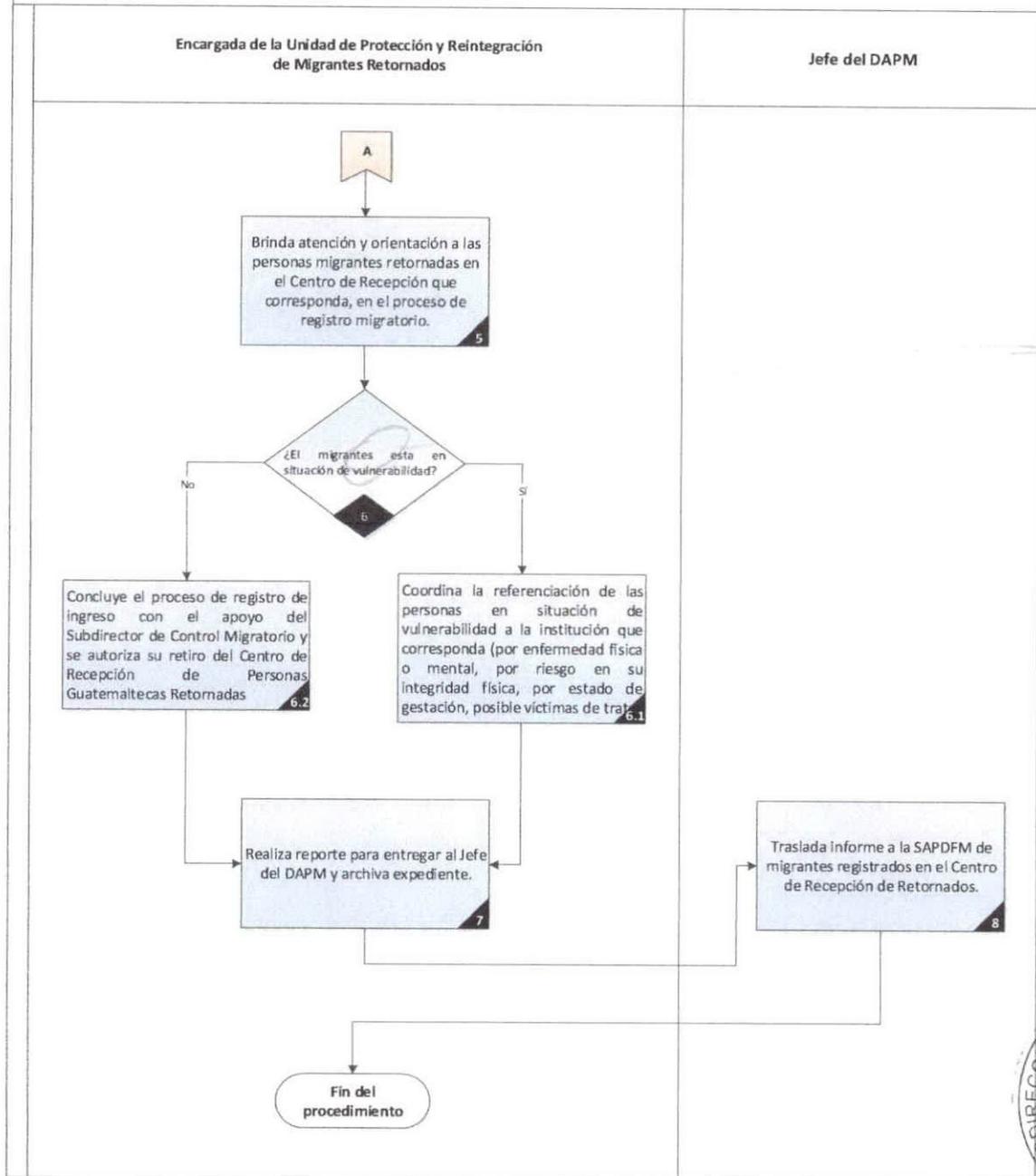


<b>Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados</b>	<b>CÓDIGO</b>	03.01.U2.P1
<b>Flujograma de atención en el ingreso a migrantes guatemaltecos retornados</b>	<b>FECHA</b>	Marzo 2022
	<b>PÁGINAS</b>	1/2

Encargado de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados



<b>Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>03.01.U2.P1</b>
<b>Flujograma de atención en el ingreso a migrantes guatemaltecos retornados</b>	<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2022</b>
	<b>PÁGINAS</b>	<b>2/2</b>



<b>Manual de Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados</b>		<b>CÓDIGO</b>	03.01.U2.P2
Formulación de propuestas de planes, estrategias, actividades y programas de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados		<b>FECHA</b>	Marzo 2022
		<b>PÁGINAS</b>	1/3
<b>SUBDIRECCIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>UNIDAD</b>	
Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes	Departamento de Atención y Protección a Migrantes	Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados	
<b>Descripción</b>		<b>Objetivo</b>	
Formulación de propuesta de planes, programas, convenios y gestiones interinstitucionales para acciones de reintegración de migrantes guatemaltecos retornados.		Promover acciones para la atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados con el objeto de prevenir, sensibilizar y propiciar el desarrollo integral.	
<b>Usuarios</b>		<b>Indicadores</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas migrantes retornadas.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de migrantes retornados beneficiados por medio de programas de atención, protección y reintegración.</li> </ul>	
<b>Documentos requeridos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficios y memorandos.</li> <li>2. Boletas para recolección de información.</li> </ol>			
<b>Políticas y normas de aplicación</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Los oficios deben ser autorizados por el Jefe del Departamento de Atención y Protección a Migrantes.</li> <li>b. Los memorandos deben indicar de manera específica los requerimientos realizados a los técnicos responsables de la recolección de información.</li> <li>c. Las boletas de recolección de información deben ser institucionales.</li> </ol>			

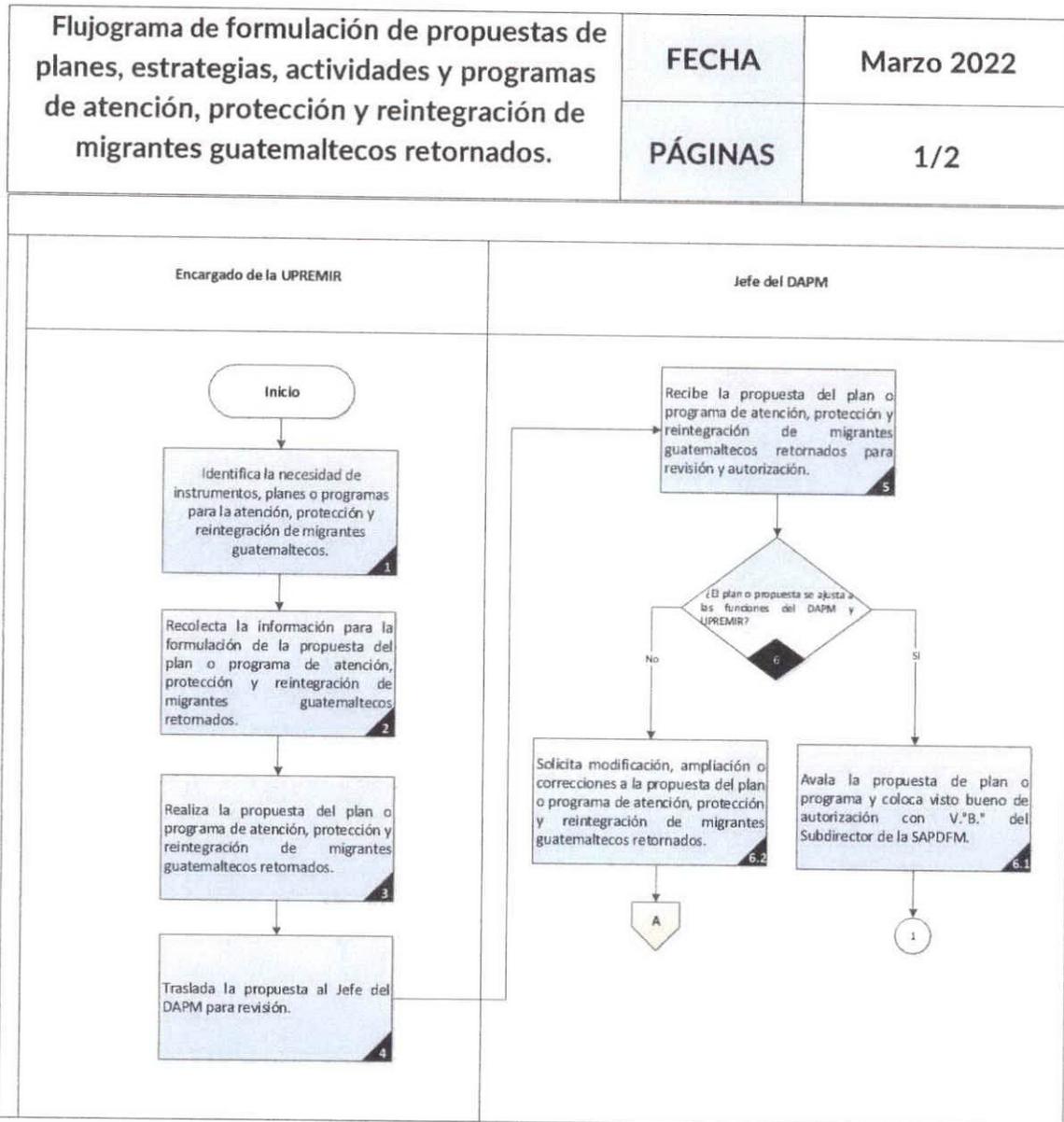


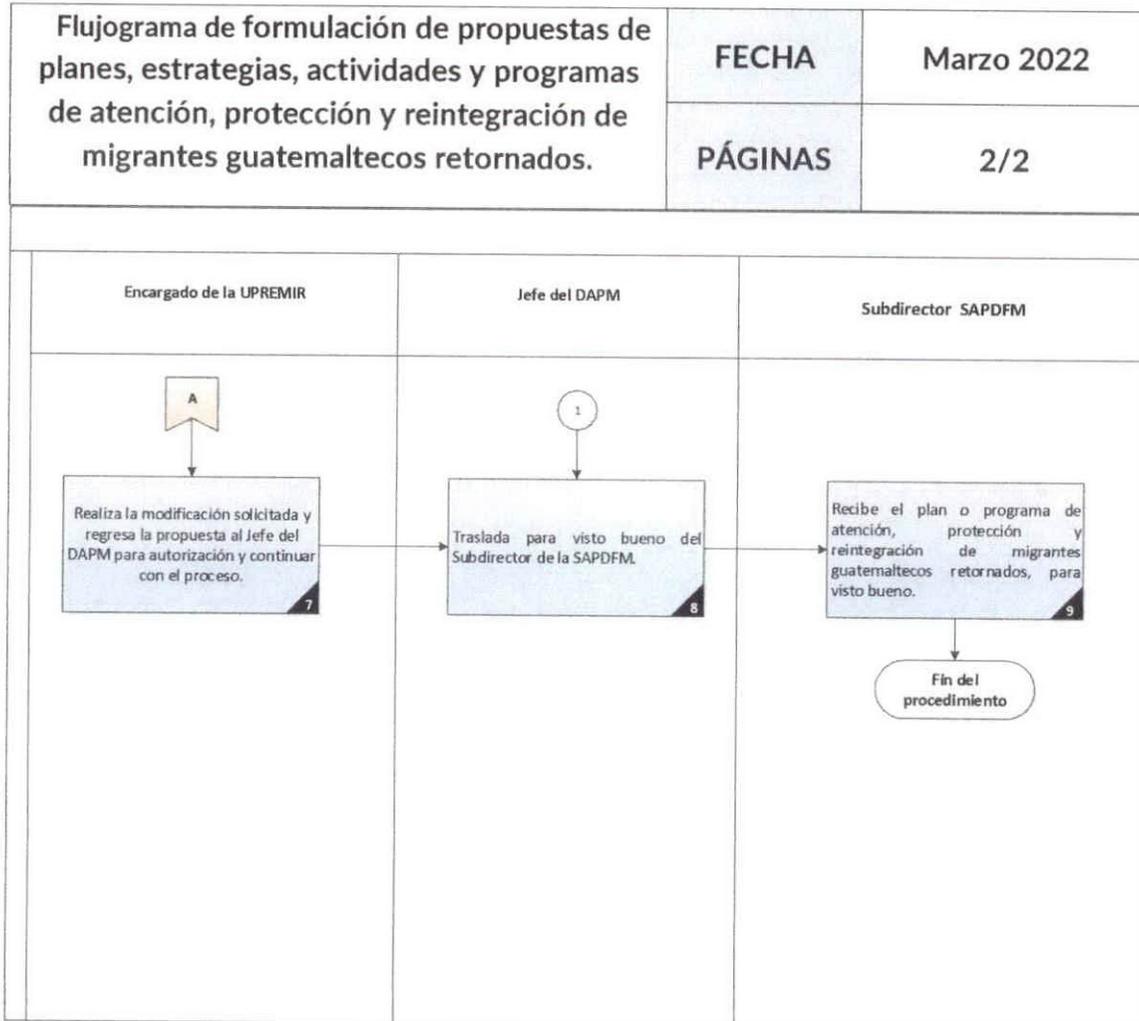
Formulación de propuestas de planes, estrategias, actividades y programas de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	2/3
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
<b>Inicio del procedimiento.</b>			
1.	Identifica la necesidad de instrumentos, planes o programas para la atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos.	Encargado de la UPREMIR	
2.	Recolecta la información para la formulación de la propuesta del plan o programa de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados.		Boleta
3.	Realiza la propuesta del plan o programa de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados.		Propuesta del plan o programa
4.	Traslada la propuesta al Jefe del DAPM para revisión.		
5.	Recibe la propuesta del plan o programa de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados para revisión y autorización.	Jefe del DAPM	
6.	Confirma si la propuesta o el plan se ajusta a las funciones del DAPM y de la UPREMIR. Si se ajusta, sigue paso 6.1. No se ajusta, sigue paso 6.2		Oficio propuesta del plan o programa
6.1	Avala la propuesta de plan o programa y coloca visto bueno de autorización. Sigue paso 8.		Propuesta del plan o programa



Formulación de propuestas de planes, estrategias, actividades y programas de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	3/3
No.	Descripción de la actividad	Responsable	Documento (s) de soporte
6.2	Solicita modificación, ampliación o correcciones a la propuesta del plan o programa de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados.	Jefe del DAPM	propuesta del plan o programa
7.	Realiza la modificación solicitada y regresa la propuesta del plan o programa de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados al Jefe del DAPM para autorización, al contar con la misma continua proceso.	Encargado de UPREMIR	
8.	Traslada para visto bueno del Subdirector de la SAPDFM.	Jefe del DAPM	
9.	Recibe el plan o programa de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados, para visto bueno.	Subdirector de la SAPDFM	Oficio propuesta del plan o programa
<b>Fin del procedimiento.</b>			







<b>Manual de Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados</b>		<b>CÓDIGO</b>	03.01.U2.P3
<b>Seguimiento a retornados beneficiados con programas de instituciones miembros del Consejo de Atención y Protección</b>		<b>FECHA</b>	Marzo 2022
		<b>PÁGINAS</b>	1/3
<b>SUBDIRECCIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>UNIDAD</b>	
Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes	Departamento de Atención y Protección a Migrantes	Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados	
<b>Descripción</b>		<b>Objetivo</b>	
Proceso por medio del cual se coordina con las instituciones que brindan programas de apoyo a la reintegración de migrantes retornados a Guatemala.		Brindar atención integral a los migrantes retornados dando seguimiento a los beneficiarios de los programas de reintegración.	
<b>Usuarios</b>		<b>Indicadores</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas migrantes retornadas.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de programas que ofrezcan beneficios a los retornados.</li> </ul>	
<b>Documentos requeridos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Oficios y memorandos.</li> <li>Boletas para recolección de información.</li> </ol>			
<b>Políticas y normas de aplicación</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>La Unidad de Protección y Reintegración a Migrantes Retornados deberá dar seguimiento trimestral a los beneficiarios.</li> <li>Las estadísticas de los beneficiarios de los planes o programas de reintegración para Migrantes retornados deberán realizarse mensualmente.</li> <li>Las boletas de recolección de información deben ser institucionales.</li> </ol>			



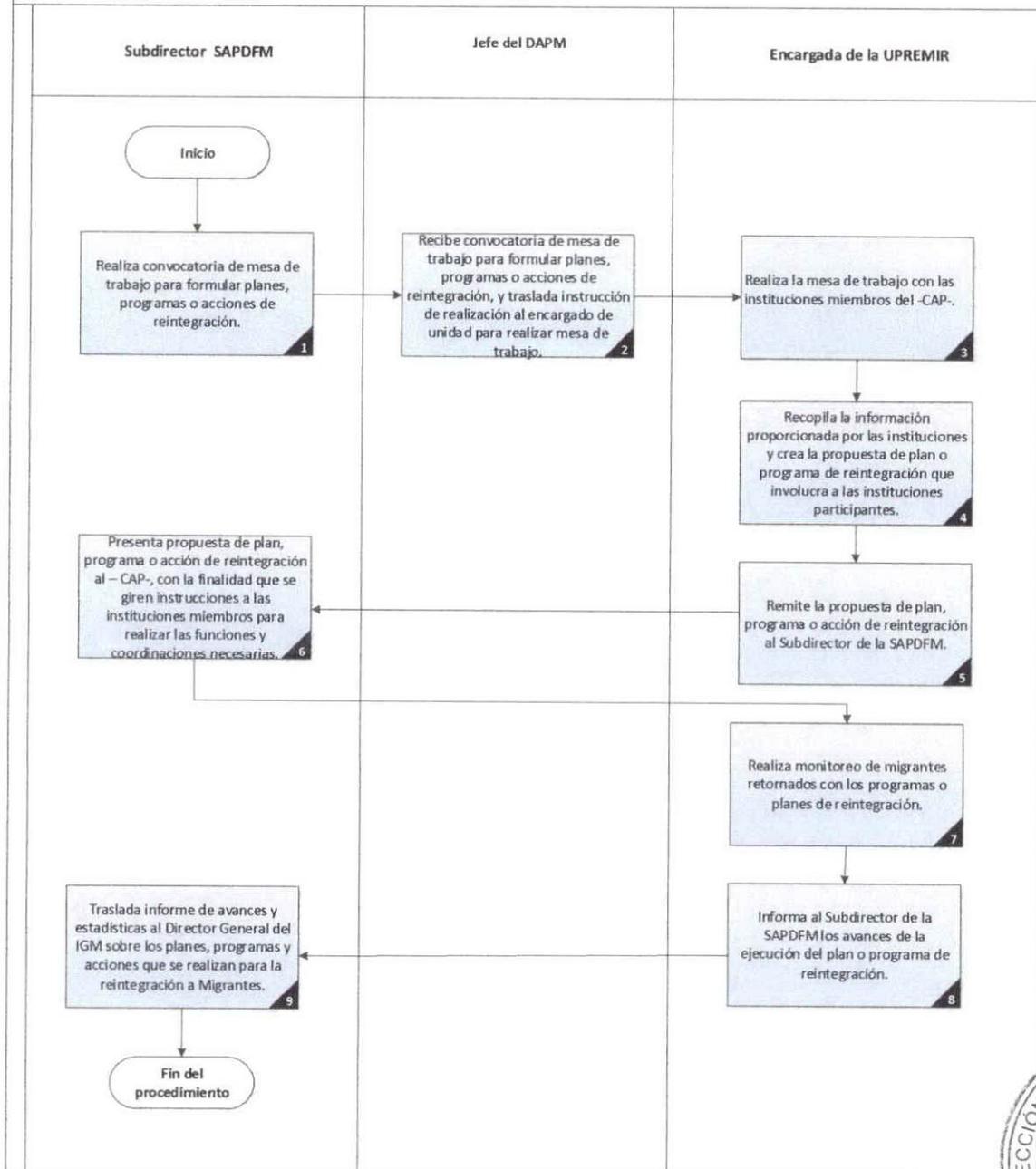
Seguimiento a retornados beneficiados con programas de instituciones miembros del Consejo de Atención y Protección		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	2/3
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
1.	Realiza convocatoria de mesa de trabajo para formular planes, programas o acciones de reintegración.	Subdirector de la SAPDFM	Oficio de convocatoria
2.	Recibe convocatoria de mesa de trabajo para formular planes, programas o acciones de reintegración, y traslada instrucción al Encargado de la UPREMIR para realizar mesa de trabajo.	Jefe del DAPM	
3.	Realiza la mesa de trabajo con las instituciones miembros del -CAP-.	Encargada de la UPREMIR	Propuesta
4.	Recopila la información proporcionada por las instituciones y crea la propuesta de plan o programa de reintegración que involucra a las instituciones participantes.		
5.	Remite la propuesta de plan, programa o acción de reintegración al Subdirector de la SAPDFM.		
6.	Presenta propuesta de plan, programa o acción de reintegración al -CAP- en reunión ordinaria, con la finalidad de que se giren instrucciones a las instituciones miembros para realizar las funciones y coordinaciones necesaria para la ejecución de plan o programa de reintegración.	Subdirector de la SAPDFM	



Seguimiento a retornados beneficiados con programas de instituciones miembros del Consejo de Atención y Protección		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	3/3
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
7.	Realiza monitoreo de migrantes retornados con los programas o planes de reintegración.	Encargado de la UPREMIR	Boletas de información
8.	Informa al Subdirector de la SAPDFM los avances de la ejecución del plan o programa de reintegración.		
9.	Traslada informe de avances y estadísticas al Director General del IGM sobre los planes, programas y acciones que se realizan para la reintegración a Migrantes.	Subdirector de la SAPDFM	Informe
<b>Fin del procedimiento.</b>			



<b>Flujograma de Seguimiento a retornados beneficiados con programas de instituciones miembros del Consejo de Atención y Protección</b>	<b>FECHA</b>	Marzo 2022
	<b>PÁGINAS</b>	1/3



## VIII. Glosario

<b>Connacional</b>	Persona que pertenece a la misma nación que otra.
<b>Control Migratorio</b>	Proceso a través del cual el IGM realiza el control y registro de ingreso y egreso de nacionales y extranjeros del territorio nacional.
<b>Derechos de protección</b>	El Estado de Guatemala, sin discriminación alguna, tiene la obligación de proteger la integridad personal, la vida y la libertad de toda persona nacional y extranjera que se encuentre en territorio nacional.
<b>Derechos humanos</b>	Garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieran con las libertades los derechos fundamentales y con la dignidad humana.
<b>Estatus Migratorio</b>	Situación migratoria en que se encuentra una persona extranjera en un país. Por lo general se refiere a la documentación que demuestra el permiso de ingreso y/o estancia en un país ajeno al suyo.



**Libertad e igualdad**

Es una garantía constitucional que establece que en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.

**Migración**

Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país.

**Migrante**

Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes objetos de tráfico; así como las personas cuya condición o medio de traslado no están expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales.

**Migración Irregular**

Movimiento de personas que se produce al margen de las leyes, las normas o los acuerdos internacionales que rigen la entrada o la salida del país de origen, de tránsito o de destino.



<b>Migración Internacional</b>	Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual y a través de una frontera internacional hacia un país del que no son nacionales.
<b>Orden judicial de aprehensión</b>	Resolución emitida por un juez competente en la que ordena la aprehensión de una persona indicando el hecho que se le atribuye y autoridad que ordenó la aprehensión.
<b>Protección</b>	Conjunto de actividades destinadas a conseguir el pleno respeto de los derechos de las personas, de conformidad con la letra y el espíritu de las ramas del derecho pertinentes (esto es, el derecho de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados).
<b>Reintegración</b>	Proceso que permite a las personas restablecer los vínculos económicos, sociales y psicosociales necesarios para valerse por sus propios medios y preservar su subsistencia, dignidad e inclusión en la vida ciudadana.
<b>Retornado</b>	En un sentido general, acto o proceso por el que una persona vuelve o es llevada de vuelta a su punto de partida. El retorno puede producirse dentro de los límites territoriales de un país, como en el caso de los desplazados internos que regresan y los combatientes desmovilizados, o entre un país de destino o de tránsito y un país de origen, como en el caso de los trabajadores migrantes, los refugiados o los solicitantes de asilo.

**Retorno forzoso**

Acto de devolver a una persona, contra su voluntad, al país de origen o de tránsito o a un tercer país que acepte recibirla, que generalmente se realiza en virtud de un acto o decisión de carácter administrativo o judicial.

**Retorno voluntario**

Retorno asistido o independiente al país de origen o de tránsito, u otro país, fundado en una decisión voluntaria de la persona que retorna.

**Trata de personas**

Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación. Se entenderá como fin de explotación: la prostitución ajena, cualquier forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico ilícito de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.



**IX. Hoja de Elaboración**  
**Manual de Normas y Procedimientos**  
**Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados**  
**Departamento de Atención y Protección a Migrantes**  
**Subdirección de Atención y Protección de Derechos**  
**Fundamentales de los Migrantes**

ETAPAS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado.	<i>Licenciada Neyda Yolanda Porón Roquel</i> <i>Encargada de la Unidad de Protección y Reintegración</i> <i>de Migrantes Retornados</i>	
Revisado y Aprobado.	<i>Licenciado Rudy Osiel Camposeco Cano</i> <i>Subdirector Atención y Protección de Derechos</i> <i>Fundamentales de los Migrantes</i>	
		

**X. Hoja de Diseño y Aprobación**  
**Manual de Normas y Procedimientos**  
**Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados**  
**Departamento de Atención y Protección a Migrantes**  
**Subdirección de Atención y Protección de Derechos**  
**Fundamentales de los Migrantes**

ETAPAS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Estructura y Diagramación.	Licenciado Ricardo de Jesús Santa Cruz Morales Encargado de la Unidad de Organización y Métodos	
Revisión y Aprobación.	Ingeniero José David Castillo Barrera Subdirector de Planificación	
		